



RAÚL DOBLADO



RAÚL DOBLADO

Sobre estas líneas, las ánforas descubiertas en 2016; a la derecha, detalle de las monedas

La mitad del tesoro de Tomares, para quienes lo descubrieron

► El TSJA le da la razón a los operarios que encontraron las ánforas y monedas romanas

MERCEDES BENÍTEZ
SEVILLA

Los trabajadores que encontraron el tesoro de Tomares en abril de 2016 tienen derecho a recibir el «premio legal» que establece la Ley. Así lo ha reconocido el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) en una sentencia en la que estima la demanda de los operarios que descubrieron en unos terrenos de Tomares durante unas obras y reconoce «el derecho a percibir el premio legal correspondiente al hallazgo de las 19 ánforas y 600 kilogramos de monedas romanas, una vez evaluado el tesoro».

La sentencia, a la que ha tenido acceso ABC, rechaza la resolución de la Consejería de Cultura que se negó a conceder el premio por «hallazgo casual» de diecinueve ánforas de barro que almacenaban más de seiscientos monedas romanas de los siglos III y IV después de Cristo en el término municipal de Tomares. Se trata de unas monedas que están expuestas en el Museo Arqueológico de Sevilla y que según estimaba la Consejería de Cultura «constituyen un documento único de primer orden del período tardo-

romano que no tiene paralelos en la historia de España».

Los trabajadores de la empresa que encontraron el tesoro cuando trabajaban en el parque Olivar del Zaudín reclamaron el premio basándose en las leyes de Patrimonio Histórico Español y la de Patrimonio Histórico de Andalucía. Porque según esta última, «la persona que descubra y la propietaria del lugar en que hubiere sido encontrado el objeto o los restos materiales tiene derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya». La ley establece además que ese

premio deberá ser distribuido en partes iguales si son dos o más los descubridores.

Según la resolución, firmada hace solo unos días por la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, se trata de un «hallazgo casual» que fue comunicado oportunamente a las au-

Por casualidad
El hallazgo arqueológico se realizó durante las obras del parque del Olivar del Zaudín

toridades. Así, según la sentencia, se puso en conocimiento de los poderes públicos, intervino la Guardia Civil y se personaron inmediatamente en el lugar expertos de la Consejería que fueron llamados para ello por lo que «la administración autonómica desde el primer momento tuvo conocimiento de los hechos». Y ello supone que se cumplieron los requisitos de la Ley en estos casos.

No era una cata arqueológica

Por todo, los jueces consideran que «fuera o no una actividad preventiva por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tampoco resulta un incumplimiento imputable a los actores ya que resulta acreditado que la zona en la que hallaron las ánforas y monedas no estaba incluida en ninguna cata arqueológica». Y por tanto, no puede afirmarse que el hallazgo no fuera casual.

La sentencia condena en costas a la Junta y reconoce «el derecho» de los recurrentes «a percibir el premio legal correspondiente» al hallazgo de las 19 ánforas y 600 kilogramos de monedas romanas, una vez evaluado el tesoro. El despacho de abogados que ha llevado a dos de los descubridores, MAIO Martínez Escribano, y la letrada Ángeles González Cotro han celebrado el fallo favorable. Aunque se trata de una sentencia que puede ser recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, los abogados consideran que se trata de un fallo «pionero» del que es difícil encontrar precedentes.

Por ello, pedirán a la Junta de Andalucía que quantifique de forma inmediata el valor real del tesoro para después reclamar el premio para los descubridores.

Colegio Sagrada Familia de Urgel
EDUCACIÓN CERCANA E INNOVADORA



Centro Bilingüe
Educación Infantil,
Primaria, Secundaria
y Bachillerato

C/ Marqués de Navarón, 13, Sevilla
Tfno. 954581470
www.safaoursevilla.es
secretaria@safaoursevilla.com

Twitter: @safaoursevilla
Facebook: safaoursevilla

